



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2.015.

EXENTA N°

0989 *28.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2.015; en el Decreto Supremo N° 174, de fecha 19 de mayo de 2.011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187 de 2.004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que, por Memorando Interno N° 05-S/1613, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de mayo de 2.015, se solicita fijar la selección y no selección de proyectos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2.015, que acompaña acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 12 de mayo de 2.015.

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2.015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de 2.014, de este Servicio y sus modificaciones.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, según consta en acta de sesión de dicha Comisión, de fecha 12 de mayo de 2.015.

Que, según las Bases del Concurso, la Comisión de Especialistas tiene la facultad de determinar la asignación de recursos hasta en un diez por ciento (10%) menos del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2.014, de este Servicio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2.015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 12 de mayo de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO	-%	MONTO ASIGNADO
RM	202.146	Tour DEFINITIVO	Cristián André Valenzuela Espinoza	\$ 3.998.332	10%	\$ 3.598.499
RM	202.287	CONFERENCIA IASPM INTERNACIONAL CAMPINAS 2015	Cristian Leonardo Guerra Rojas	\$ 350.000	0%	\$ 350.000
XIV	202.537	Gira: Sonidos de Cajón en Festival Internacional de Hamburgo, Alemania, y Otras Ciudades de Europa	Felipe Araya Muñoz	\$ 1.494.488	0%	\$ 1.494.488
IX	202.590	Eden Rabin International Project	Reinaldo Paolo Cordini Melo	\$ 1.000.000	0	\$ 1.000.000
VII	202.927	Festival Internacional de Orquestas en la Escuela de Música de Hürth, Alemania	Ilustre Municipalidad de Petorca	\$ 7.500.000	10%	6.750.000
RM	202.331	Gira Sonora de Llegar Brasil 2015	Mauricio Enrique Miño Durán	\$ 1.079.928	0%	1.079.928
RM	202.575	MECHA: Festival "Sonamos Latinoamérica" México 2015	Nicolás Andrés Ríos Zunino	\$ 2.459.535	0%	2.459.535
IV	202.901	Repertorio Chileno - Iberoamericano en Festival de	MANUEL ALONSO FIGUEROA BOLVARÁN	\$ 1.668.749	10%	1.501.874

		Música de Cámara de Kutztown				
RM	203.086	Leche Gira Europa 2015	Leandro Gustavo Muñoz Donoso	\$ 2.168.032	10%	1.951.229
RM	203.096	Artistas del Sello Pirotecnia en LAMC 2015	Rafael Rodolfo Pérez Muñoz	\$ 5.000.000	10%	4.500.000
RM	203.135	Ahora es cuando, Europa Tour 2015, LaBanda en Flor	Carola Daniela Zúñiga Rivano	\$ 7.449.477	10%	6.704.529
RM	203.128	Gira de Conciertos por 3 ciudades de Alemania	Sebastián Antonio Montes Valjalo	\$ 1.042.951	0%	1.042.951
RM	202.709	Presentación y Promoción banda tortuganónima en Circuito Deadfoxx EEUU - 2015	Gérard Antoine Bertin Araneda	\$ 3.410.072	10%	3.069.065
RM	203.271	Gira Six Magics en Alemania	Gladys Elizabeth Vásquez Ramirez	\$ 5.530.965	10%	4.977.869
RM	202.009	Los Pata e Cumbia en Festival Nefs, Nantes Francia	ALEJANDRO AGUSTIN GUZZONI COX	\$ 960.423	0%	960.423

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 12 de mayo de 2015:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	MONTO SOLICITADO
RM	201.419	Concierto del Cantautor Víctor Moris con el disco Canción Azul en el Festival Latino, Malmo, Suecia	Víctor Manuel Moris Ferrada	\$ 2.800.782
RM	202.095	Participación en el "International Music Festival of the Adriatic (IMFA), en Duino , Italia	Giselle Paulina Moraga Ramirez	\$ 1.500.000
RM	202.164	Participación sello eroica y manager Ernesto Holman en Festival y Feria Primavera Sound Barcelona	Raimundo Cristobal Aguirre Del Rio	\$ 1.239.801
IV	202.426	Los Vikings 5 "Celebrando 45 años en Europa 2015"	Angel Javier Nuñez Araya	\$ 7.500.000
RM	202.624	Bridges to you, Tour España 2015	Jaime Alejandro Muñoz Morales	\$ 1.499.990
RM	202.332	Américo de América, Eurotour Junio 2015	Hector Rivas Letelier	\$ 7.500.000
VII	201.422	Participación de la	Rubén Armando	\$ 3.000.000



		Camerata Vox Lumini en el XIV Festival Internacional Coral de Medellín	Fuentes Miranda	
IV	202.631	Gira "Nuevos aires chilenos para Oboe" por Europa	José Luis Urquieta Plaza	\$ 1.485.675
RM	202.674	"Chile Musiactualizado"	Francisco Perez Zañartu	\$ 1.400.000
EXT	201.258	Presentación en el Festival de Música Electroacústica de Nueva York	Mario Esteban Jiménez Peña y Lillo	\$ 2.000.000
IX	202.456	Eden Rabin International Project en Israel	Reinaldo Paolo Cordini Melo	\$ 1.800.000
XIV	202.188	Gira Internacional 2015 - CUARTETO DE GUITARRAS AUSTRAL	Carlos Alfredo Cid Retamal	\$ 2.286.056
RM	202.487	La Cueca Itinerante	Organización Cultural Las Pecadoras Melipilla	\$ 5.753.143
RM	201.344	GIRA ESPAÑA Y FRANCIA - "PIEZA DE MÚSICA" - SIMÓN GONZÁLEZ 2015	SIMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	\$ 4.498.376
III	203.142	Orquesta Universitaria La Serena en Kutztown Summer Chamber Music Festival 2015	Carlos Luciano Zuleta Agosto	\$ 3.193.836
RM	203.097	GIRA GRUPO TOMO COMO REY MEXICO JUNIO 2015	RODRIGO ANTONIO MEDEL SALAS	\$ 5.000.000
RM	202.918	Folclor Chileno en Ethno Flanders (Bélgica)	Valeria Natalia Moraga Monsalves	\$ 1.293.092
RM	202.269	Dúo Caña y Borbón en "El sueño Existe", Festival Victor Jara 2015, Gales, Reino Unido	Carlos Jesús Oyarzún Lillo	\$ 2.914.815

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 12 de mayo de 2.015 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el acta antes referida, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, y



(ii) Los nombres de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales a personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que los responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CEN/DHS m/

Resol 04/339

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, RM y V.
- 1 Postulantes individualizados en artículos primero y segundo en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.